



Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Correo: uoclambare@gmail.com - Teléfono: 0994.385837

NOTA UOC Nº 226 /2025

Lambaré, 22 de diciembre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2025 "REPARACIÓN PUENTE GUARANÍES Y ARROYO LAMBARÉ" – INTENCIÓN N° 912; ID 478967, según se expone a continuación:

Observación: 1.- CARGA DE DATOS DEL SICP

1. Documentos del SICP. No coinciden las líneas en el CDP. Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

Comentario: No se ha cargado la línea presupuestaria en el apartado proveedor adjudicado. Subsanan.

Respuesta: Conforme lo observado, se carga en el SICP la línea presupuestaria correspondiente.

Observación: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación. Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera. Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS...según el caso).

Comentario: No se estableció ningún tipo de contribuyente en el aviso, en consecuencia, se solicita una justificación técnica y legal de dicha omisión.

Respuesta: A los efectos de no excluir a ningún tipo de contribuyente, no se especificó a ninguno en particular de tal modo de que cualquier tipo de contribuyente que cumpla con los requisitos financieros solicitados pueda ofertar. No obstante, ante cualquier duda, en el aviso de intención se ha establecido: "Obs: Los demás requerimientos para la participación de la presente licitación, deberán ser solicitados al correo declarado de la UOC hasta las 12:00 hs del 28 de noviembre de 2025", dichos requisitos fueron remitidos a los potenciales oferentes que han manifestado interés en participar del proceso licitatorio.

Observación: 1. Datos de Licitación

Visita técnica plazo insuficiente. Se recuerda que la fecha de la visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta. Se solicita subsanar.

Comentario: Se solicita una justificación técnica y legal del porque se ha omitido el plazo requerido en la norma.

Respuesta: Teniendo a la vista la observación, y siendo un proceso con carácter de urgencia impostergable, visto los antecedentes remitidos, se estableció la visita técnica y las consultas a fin de que el proceso de licitación pueda ser lo más abreviado posible, con el objetivo subsanar el inconveniente que podría resultar muy peligroso para los transeúntes. Se debe tener en cuenta que el puente a ser intervenido se encuentra en una arteria de alto tránsito, por lo cual la necesidad de brindar solución es aún mayor.

Observación: 2. Documentos del SICP

Falta documentaciones. Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario: - Se verifica que el acto administrativo no da por acreditado el supuesto de excepción invocado. Se solicita subsanar./





Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Correo: uoclambare@gmail.com - Teléfono: 0994.385837

- El informe de evaluación, en el apartado margen de preferencia se verifica una incongruencia en el monto de la oferta de la firma oga construcciones, se solicita subsanar, mediante la rectificación del mismo con su correspondiente acto administrativo/
- Se verifica que el contrato ha sido formalizado antes del plazo mínimo requerido en la normativa vigente. En consecuencia, se solicita remitir una justificación técnica y legal que explique dicha omisión, así como la declaración jurada correspondiente, a fin de acreditar que se ha actuado conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable y asegurar la validez jurídica del proceso. /
- No se observa en el SICP ni en el Aviso de Intención la indicación del período de vigencia de la oferta ni de la garantía de mantenimiento de oferta. En consecuencia, se consulta cómo los oferentes tomaron conocimiento de este requerimiento, teniendo en cuenta que la presentación de dicha garantía es de carácter sustancial para la participación. Asimismo, se solicita adjuntar el respaldo documental que justifique la forma en que los posibles oferentes fueron informados de este requisito.

Respuesta:

- En Resolución IM N° 8361/2025 se da por acreditado el supuesto de excepción en el Artículo 1°: "...bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2025; conforme lo previsto en el Art. N° 40, numeral 2., Inciso "c", de la Ley 7021/2022..."
- Se adjunta rectificación del Informe de Evaluación con su correspondiente acto administrativo.
- Se adjunta declaración jurada que justifica técnica y legalmente la formalización del contrato antes del plazo mínimo requerido.
- En el aviso de intención se ha establecido: "Obs: Los demás requerimientos para la participación de la presente licitación, deberán ser solicitados al correo declarado de la UOC hasta las 12:00 hs del 28 de noviembre de 2025", dichos puntos fueron remitidos a los potenciales oferentes que han manifestado interés en participar del proceso licitatorio. Se adjunta respaldo documental.

Observación:

3. Especificaciones Técnicas

El plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Se verifica en el sistema de Información de Contrataciones Públicas que el presente llamado debe ejecutarse íntegramente durante el presente ejercicio fiscal (no se trata de un procedimiento plurianual). Sin embargo, el plazo de ejecución previsto sobrepasa el presente ejercicio fiscal. Se solicita realizar el ajuste correspondiente para subsanar tal inconsistencia

Comentario:

Se solicita remitir orden de inicio a fin de constatar que el plazo de ejecución no supere el ejercicio fiscal, teniendo en cuenta que el mismo inicia desde la emisión de la misma según se desprende de las bases concursales

Respuesta:

Se remite Orden de Inicio de fecha 04 de diciembre, según el cual el plazo de ejecución previsto de 25 días corridos no sobrepasa el presente ejercicio fiscal.

En atención a que hemos verificado, adecuado y cumplido con todos los requerimientos solicitados, y que los mismos se ajustan a las necesidades del municipio, en casos de urgencia impostergradable donde se debe primar el interés público, y a las disposiciones legales vigentes, solicitamos respetuosamente la emisión del código de contratación bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,


Oscar J. Noguera E.
Encargado de la UOC